

Expediente nº:

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrato Menor de *Obras*

Asunto: Contrato Carpintería exterior Aluminio y vidrios

Interesado: ALUMINIOS RETAMAR, S.L

Fecha de iniciación: 21-05-2018

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1/2017-2018	PLAN ACTIVA PERIÓDO BIANUAL. AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA DE LA 3ª EDAD. DEPENDENCIAS MUNICIPALES.		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio CARPINTERÍA ALUMINIO Y VIDRIOS	17/05/2018	
Informe de Secretaria	17/05/2018	
Informe de Intervención	17/05/2018	
Informe Técnico	17/05/2018	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: CONTRATO OBRA MENOR	
Subtipo del contrato:	
Objeto del contrato: Suministro y montaje de carpintería interior de aluminio. Vidrios incluidos.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:	
Valor estimado del contrato	IVA: 21%
Precio: 27.826,00 €	
Duración: 6 meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

_____, quedando acreditado que la contratación de CARPINTERÍA EXTERIOR DE ALUMINIO Y VIDRIOS EN OBRA DE AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA, DEPENDENCIA MUNICIPAL, mediante un contrato de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con ALUMINIOS RETAMAR, S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
		27.826,00 €+ 21%

[NOTA: En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, la aprobación del gasto podrá ser sustituida por una certificación de existencia de crédito que se expedirá por el Secretario Interventor o, en su caso, por el Interventor de la Corporación.]

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

[NOTA: La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.]

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

[NOTA: Las comunicaciones de datos de contratos al Registro de Contratos del Sector Público se efectuarán por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en la forma que determine el Ministro de Hacienda y Función Pública.

Puede acceder a la página web del Registro de Contratos del Sector Público pinchando en el siguiente enlace:

<http://rpc.minhap.es/regcon2/>

Se exceptuarán de la comunicación señalada en el artículo 346.1 de la LCSP los contratos cuyo precio fuera inferior a cinco mil euros, IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores. En el resto de contratos inferiores a cinco mil euros, deberá comunicarse el órgano de contratación, denominación u objeto del contrato, adjudicatario, número o código identificativo del contrato e importe final.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Expediente nº:

Notificación a los Interesados

Procedimiento: Contrato Menor de Obras

Asunto: Contrato Carpintería exterior Aluminio y vidrios

Destinatario: ALUMINIOS RETAMAR, S.L.

CIF: B-10204949

Crta. De Plasencia, 24, B

10480 MADRIGAL DE LA VERA (CÁCERES)

Fecha de iniciación: 21-05-2018

Documento firmado por: El Secretario

NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía adjunta a este documento.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

[NOTA: De conformidad con el punto primero de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

